



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9189

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2026 por el cual se modifica el punto 9 «Otros» del anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026, y se aprueba una redacción refundida y actualizada de los módulos económicos correspondientes

Antecedentes

El artículo 30 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, regula los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros educativos privados concertados de las Illes Balears. Igualmente, autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, a modificar el Anexo 20 de la Ley en cuanto a los conceptos e importes que se establecen.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2026, se modificó el módulo de financiación del servicio de transporte escolar de los centros concertados de educación especial. Esta modificación respondía a la necesidad de adaptar el sistema de financiación a la realidad actual del servicio, reforzar los principios de igualdad y equidad entre islas y sustituir el modelo basado en importes por plaza por un sistema vinculado a las rutas efectivamente prestadas.

Así mismo, mediante otro Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma fecha, se actualizaron los módulos correspondientes al programa «Setmana blava de les Illes Balears» y a la actividad palanca A103 «Famílies a l'escola, escola de famílies», y se incorporó un nuevo módulo de transporte escolar vinculado al programa «Setmana blava». Las modificaciones se justificaron por la experiencia adquirida en la ejecución de los programas y por la necesidad de adecuar los importes a los costes efectivos de las actuaciones financiadas.

Dado que las dos modificaciones inciden sobre el mismo punto 9 «Otros» del Anexo 20 y que su publicación separada dificulta la consulta de una versión integrada y actualizada del Anexo, se considera necesario aprobar una redacción unificada del punto mencionado, que incorpore todas las modificaciones vigentes en un único texto consolidado.

Esta actuación responde a los principios de seguridad jurídica, transparencia normativa, accesibilidad de la información pública y buena administración, y facilita en los centros educativos concertados la consulta de la normativa aplicable para evitar interpretaciones contradictorias derivadas de la coexistencia de varias modificaciones sucesivas.

De acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, mediante los órganos competentes, la gestión de los centros concertados y de los programas educativos correspondientes.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 11 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar una nueva redacción unificada del punto 9 «Otros» del Anexo 20 de la Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, prorrogados para el ejercicio 2026.

Segundo. Declarar que esta redacción tiene carácter compilador e integrador de las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno y publicadas en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en relación con el punto 9 «Otros» del Anexo 20 de la Ley 6/2025.

Tercero. Ordenar la publicación íntegra de este Acuerdo y del texto consolidado del punto 9 «Otros» del Anexo 20 en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de septiembre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

**ANEXO 20****MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LAS ILLES BALEARS****9. Otros**

Gastos variables, incluidas las cargas sociales

Módulo de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE): 44,20 euros/hora, que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo de financiación de Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados: 44,20 euros/hora que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo mensual por alumno de financiación de los costes derivados de la cotización a la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional: 30 euros.

Módulo anual de financiación de la actividad palanca A233 «Dinamització de biblioteques escolars»: 2.000,00 euros (1.652,80 euros sin IVA).

Módulo anual de financiación de la actividad palanca A103 «Famílies a l'escola, escola de famílies»: 5.000,00 euros (4.132,23 euros sin IVA).

Módulo de financiación del programa «Viu la cultura» de la tipología de actividad itinerario/visita guiada: 120,00 euros por una sesión y 180,00 euros por dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Viu la cultura» de la tipología de actividad taller temático: 150,00 euros por una sesión y 225,00 euros por dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Viu la cultura» de la tipología de actividad cuentacuentos: 135,00 euros por una sesión y 210,00 euros por dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Viu la cultura» de la tipología de actividad espectáculo teatral/musical: 210,00 euros por una sesión y 315,00 euros por dos sesiones.

Módulo de financiación del programa «Observación y aprendizaje entre centros»: 28 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es inferior a 10 Km.

Módulo de financiación del programa «Observación y aprendizaje entre centros»: 43 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es superior a 11 Km e inferior a 50 Km.

Módulo de financiación del programa «Observación y aprendizaje entre centros»: 87 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de la misma isla, cuando la distancia es superior a 51 Km, o de los centros que hacen la observación entre centros de las islas de Ibiza y Formentera.

Módulo de financiación del programa «Observación y aprendizaje entre centros»: 275 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro de otra isla dentro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Módulo de financiación del programa «Observación y aprendizaje entre centros»: 315 euros por participante de los centros que hacen la observación en un centro fuera de las Illes Balears.

Módulo de financiación del programa «Setmana blava de les Illes Balears»: 20 € por alumno y actividad.

Módulo de financiación del servicio de transporte escolar en los centros concertados de educación especial para gastos de transporte y personal: 140.000 € por ruta y curso escolar.

Módulo de financiación del servicio de transporte escolar en los centros concertados de educación especial para gastos de gestión y gastos indirectos: 3.000 € por ruta y curso escolar.

Módulo de financiación del PCT de Refuerzo de la Competencia Matemática: 3 euros por alumno matriculado en las etapas de educación



infantil y educación primaria, y 2 euros por alumno matriculado en las etapas de educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y bachillerato.

Los importes asignados se destinarán a financiar gastos vinculados a la adquisición de recursos materiales adicionales para el aprendizaje de las matemáticas, como por ejemplo materiales didácticos específicos, recursos manipulativos, materiales fungibles u otros apoyos pedagógicos, así como para la contratación o asistencia a jornadas de formación.

Módulo de financiación del PCT de refuerzo de la competencia lectora: 3 euros por alumno matriculado en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica.

Los importes asignados se destinarán a financiar gastos vinculados a la adquisición de recursos materiales adicionales, como por ejemplo materiales didácticos específicos, recursos manipulativos, materiales fungibles u otros apoyos pedagógicos, así como para la contratación o asistencia a jornadas de formación.

Módulo de financiación del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista en los centros educativos» de centros concertados de dos o menos líneas educativas: 1.000,00 €.

Módulo de financiación del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista en los centros educativos» de centros concertados de tres o más líneas educativas: 2.000,00 €.

Módulo de financiación para los gastos de contratación de personal especializado para la atención directa de los alumnos con necesidades educativas especiales gravemente afectados de primer ciclo de educación infantil: 1.000,00 € por mes, con un máximo de 10 meses por curso escolar.

Módulo anual de financiación de los gastos asociados a la implementación del Programa Código Escuela 4.0: 110 euros anuales para cada centro asignado a la mentoría o centro de formación SeDi situado en un municipio diferente al del centro mentor cuando la distancia es inferior a 35 km.

Módulo anual de financiación de los gastos asociados a la implementación del Programa Código Escuela 4.0: 236 euros anuales por cada centro asignado a la mentoría o centro de formación SeDi situado en un municipio diferente al del centro mentor cuando la distancia es igual o superior a 35 km.

Módulo de financiación del servicio de transporte escolar del programa «Setmana blava»: 15,00 € por plaza.

